

**ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 219-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA DOTACIÓN BÁSICA PARA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1363 del 29 de diciembre de 2020 Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" y Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023.

### **CONSIDERACIONES**

Que el día 21 de julio de 2023 de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de los Estudios y documentos, el aviso de convocatoria del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. MC-219-2023-HOMIL**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones.

Ahora bien, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los proveedores interesados SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, los comités estructuradores emitieron respuesta a través del Formulario No. 1, y se hace necesario realizar modificaciones al pliego.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: (...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)*

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (...) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación (...)*

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)*, se proceden a realizar modificaciones al Estudio Previo del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-219-2023-HOMIL, así:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el numeral 10.1 del Estudio Previo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°219-2023-HOMIL, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas del ítem No. 1, el cual quedará así:

ADENDA No 01 al PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-219-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA DOTACIÓN BÁSICA PARA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

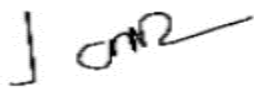
10.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM N° | CÓDIGO INTERNO | BIEN Y/O SERVICIO             | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                   | UNIDA D MEDIDA | CANT |
|---------|----------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|
| 1       | 1128599124     | GRAMURIOS EN ACERO INOXIDABLE | Alto: 14 a 15 cms. Con escala de 0 a 1000 cc. Grabada en recipiente. Acero inoxidable 304, con sistema de agarre. Que permita procesos de limpieza y desinfección de tipo hospitalario.<br>Se aceptará una tolerancia de más o menos 100 ml | UN             | 100  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo definitivo y documentos del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°MC-219-2023-HOMIL, que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°01, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Proyectó,

| DESIGNACION                   | NOMBRE                       | CARGO Y DEPENDENCIA                                           | FIRMAS                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR  | SMSM. Janneth Novoa Cucarían | Servidor Misional en Sanidad Militar – Servicio de Enfermería |  |
| COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | Estephany Cruz Suárez        | PS. Abogada- Área de Gestión de Contratos                     |  |